



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 JUL 2013

Expte. N° 20.366/06

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 293 por la Jefa de Personal de la SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma se advierte del error material consignado en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 383/10, debido a que el cargo concursado corresponde a la planta de personal docente de la citada Sede.

QUE por tal motivo, mediante el artículo 2° de la Resolución H – N° 1600-10, la Decana de la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita al Consejo Superior, se modifique el citado artículo.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 383/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


*"ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL".*

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la Sede Regional Tartagal. Cumplido siga a la citada SEDE a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
DR. MIGUEL ANGEL BOBO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0455-13